

ACUERDO N° 157/2019

En San Miguel de Tucumán, a 25 días del mes de julio del año 2019 reunidos los señores Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La Obra Pública N° 01/2018 del CAM “Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura”, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo N° 126/2018 se adjudicó a la empresa Constructora Gama S.A. el procedimiento de Licitación Pública de la Obra Pública N° 1 “Nuevo Edificio para el Consejo Asesor de la Magistratura” sita en calle Congreso N° 361 de San Miguel de Tucumán por un monto de \$ 47.372.159,86 IVA incluido.

Que por Acuerdo N° 4765 del H. Tribunal de Cuentas se aprobaron las actuaciones del Expte. N° 1373-270-CAM-18.

Que la Contratista presenta póliza de Seguro de Caucción N° 1.137.126 de Sustitución Fondos de Reparación Obra Pública emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000 a favor del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que el artículo 57 de la Ley 5.854 (texto consolidado) de Obras Públicas dice: *“Del total de cada certificado, excepto los de intereses, gastos improductivos y daños y perjuicios se deducirá el cinco por ciento (5%) para integrar el fondo de reparo, que se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía. Este depósito podrá ser reemplazado, previa autorización de la repartición, mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 17.”*

Que el artículo 43 del PBCG prevé la sustitución del fondo de reparo por fianza bancaria o póliza de caucción.

Que la póliza presentada cumple con las condiciones estipuladas en los artículos 8-apartado B) y 43 del PBCG.

Por ello,

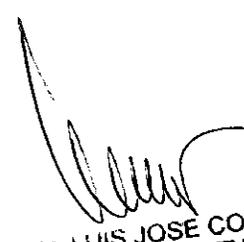
EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA ACUERDA

Artículo 1°: **AUTORIZAR** a Constructora Gama S.A. la sustitución del fondo de reparo por la póliza de Seguro de Caucción N° 1.137.126 de Sustitución Fondos de Reparación Obra Pública emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000, a favor del Consejo Asesor de la Magistratura, de acuerdo a lo normado por el artículo 57 de la Ley 5.854 (texto consolidado) de Obras Públicas y los artículos 8-apartado B) y 43 del PBCG.

Artículo 2º: **COMUNICAR** el presente Acuerdo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

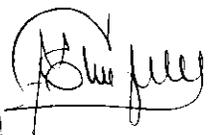
Artículo 3º: De forma.

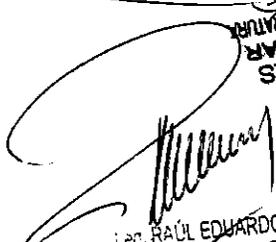

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

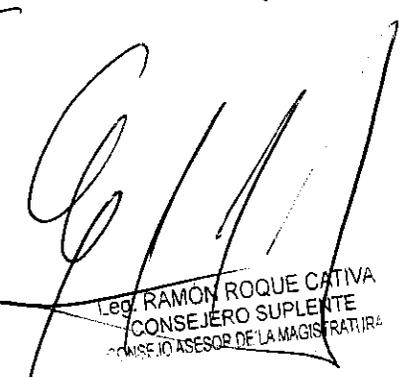

DRA. JULIETA TEJERIZO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. SILVIA PERLA ROJAS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAÚL EDUARDO ALBARRACÍN
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. MARTÍN ADOLF O TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA